

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA ONCE DE ENERO DE DE DOS MIL ONCE, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REUNIDOS EN SESIÓN ORDINARIA, EN EL INMUEBLE DE LA SEDE NACIONAL DEL MISMO, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO CUARENTA Y SIETE, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL CERO SEIS SIETE CERO CERO, DE ESTA CIUDAD, ACUDEN ATENDIENDO LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, REALIZADA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, REMITIDA DE LA MISMA MANERA A LAS OFICINAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN CADA UNA DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES DEL PAÍS, ENVIADA A CADA UNO DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES DE LOS INTEGRANTES DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y PUBLICADA EN EL SITIO *WEB* OFICIAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO: <http://www.partidodeltrabajo.org.mx> DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 BIS; DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE; UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y ESTANDO PRESENTES OCHENTA Y SIETE-87 INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SE CUMPLE CON EL *QUÓRUM* LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA; DE ESTA MANERA INICIA LA SESIÓN SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA DE LA FECHA.-----

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, RATIFICA QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y ESTANDO PRESENTES OCHENTA Y SIETE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, EXISTE *QUÓRUM* LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA.-----

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO MODERADOR DE LA MESA PARA COORDINAR LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA. CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, SE PRESENTAN COMO PROPUESTAS A LOS CC. JOSÉ BELMAREZ HERRERA, ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ Y HERNÁN VILLATORO BARRIOS, LAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

MODERADOR: C. HERNÁN VILLATORO BARRIOS.-----

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, Y EN VIRTUD DE QUE EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO AL CONTENIDO DEL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO, LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN. AL NO HABER INTERVENCIONES PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO) -----

ORDEN DEL DÍA APROBADO CON BASE EN LA CONVOCATORIA EMITIDA Y PUBLICADA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO)

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 BIS 1; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 BIS; 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL A LA**

SESIÓN ORDINARIA
11 DE ENERO DE 2011
18:00 HORAS

EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, NÚMEROS TELEFÓNICOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL *QUÓRUM*.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011, EN EL ESTADO DE TABASCO.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA CONTENDER EN COALICIÓN ELECTORAL TOTAL Y/O PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA; PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN ELECTORAL TOTAL Y/O PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2012 DEL ESTADO DE TABASCO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO.

- c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL Y/O PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO.
- d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN ELECTORAL TOTAL Y/O PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO.
- e. PROPUESTA, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE EL C. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SUSCRIBA Y RUBRIQUE EL CONVENIO DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO.
- f. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, A LOS CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN A LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS

PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 – 2012 DE ESA ENTIDAD.

5. ASUNTOS GENERALES.

CIUDAD DE MÉXICO, ENERO 05 DE 2011.

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)**

**RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)**

**PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

**OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)**

**MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ
MARTÍNEZ
(RÚBRICA)**

**ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)**

**REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)**

**FRANCISCO AMADEO ESPINOSA
RAMOS
(RÚBRICA)**

4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011, EN EL ESTADO DE TABASCO. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. RICARDO CANTÚ GARZA, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, Y MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO.

a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA CONTENDER EN COALICIÓN ELECTORAL TOTAL Y/O PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE

GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA; PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO. ACTO CONTÍNUO, EL MODERADOR DE LA MESA MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 71 INCISO I); 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO LEGAL VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SON ATRIBUCIONES DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, RESOLVER TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA CONTENDER EN EL ESTADO DE TABASCO EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, Y SE APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DEL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS. RECUERDA A LOS PRESENTES QUE ES LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, LA INSTANCIA FACULTADA POR NUESTRA NORMA ESTATUTARIA PARA QUE EN AQUELLOS LUGARES DONDE SE PRESENTEN DESACUERDOS GRAVES EN MATERIA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS ESTATALES Y MUNICIPALES, RESUELVA LAS DIFERENCIAS Y DE MANERA SUPLETORIA, SELECCIONE, POSTULE, REGISTRE Y SUSTITUYA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, A LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS CORRESPONDIENTES, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ANTE LOS INSTITUTOS ELECTORALES LOCALES; LEGALMENTE NUESTRO MARCO ESTATUTARIO VIGENTE ESTABLECE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE DE MANERA SUPLETORIA, SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUE CONTENDERÁN EN LAS DISTINTAS

ENTIDADES FEDERATIVAS. LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE SE CELEBRA EN ESTA ASAMBLEA RESOLVERÁ SOBRE LA APROBACIÓN PARA CONTENDER EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO. SE MANIFIESTA EL INTERÉS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN COALICIÓN A PARTIR DE LA INSTALACIÓN DE DIVERSAS MESAS DE NEGOCIACIONES Y TRABAJO QUE HA REALIZADO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO; LLEGA EL MOMENTO DE TOMAR UNA DECISIÓN FORMAL. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL TEMA. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL LA APROBACIÓN DEL MISMO Y CON EL VOTO UNÁNIME DEL PLENO

LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA: SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TABASCO PARA CONTENDER EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO.

b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN ELECTORAL TOTAL Y/O PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2012 DEL ESTADO DE TABASCO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO. ACTO CONTINUO, SE INICIÓ EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, PARA LA RECTIFICACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA COALICIÓN ELECTORAL EN EL ESTADO DE TABASCO, QUE INTEGRA EL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO. EL C. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN, EXPONE A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO Y EL COMPROMISO QUE DEBERÁN ASUMIR LOS PARTIDOS QUE CONFORMARÁN LA COALICIÓN PARA QUE LOS CANDIDATOS

POSTULADOS QUE PARTICIPEN EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE ELECCIÓN Y AQUÉLLOS CANDIDATOS QUE RESULTEN ELECTOS EN EL CARGO CONVENIDO, SOSTENGAN LA PLATAFORMA ELECTORAL DURANTE SUS CAMPAÑAS AL DIRIGIRSE A LA CIUDADANÍA EN LA EXPOSICIÓN DE SUS PROYECTOS DE TRABAJO PARA CON LA SOCIEDAD. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL TEMA. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EL DOCUMENTO DISCUTIDO Y CON OCEHNTA Y OCHO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ACUERDA: SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICION DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL ESTADO DE TABASCO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 - 2012, MISMA QUE SOSTENDRAN SUS CANDIDATOS DURANTE LOS EVENTOS DE PROSELITISMO DE ESTA COALICION TOTAL Y/O PARCIAL PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO.-----

c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL Y/O PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO. A CONTINUACIÓN, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 41

BASE I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 13, 17, 20, 47, 98, 111 Y 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DE LOS ARTÍCULOS 17, 21, 22, 23, 34, 52 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TABASCO DE OCAMPO; ÉSTE ES EL INSTRUMENTO LEGAL QUE ESTABLECE LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS. EN EL CONVENIO DE COALICIÓN LOS PARTIDOS PARTICIPANTES PLASMAN EL COMPROMISO QUE ASUMEN PARA FORMAR LA COALICIÓN ELECTORAL Y SOSTENER UNA PLATAFORMA ELECTORAL, MISMA QUE HAN ADOPTADO; ESTABLECEN EL ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LOS DIVERSOS CARGOS QUE HAN CONVENIDO EN LAS COALICIONES ASÍ COMO LA FORMA DE DISTRIBUCIÓN DE LA TOTAL Y/O PARCIALIDAD DE VOTOS QUE OBTENGA LA COALICIÓN, ENTRE LOS PARTIDOS COALIGADOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA FUERZA ELECTORAL QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNO EN LOS DIFERENTES NIVELES. MANIFIESTAN QUE LOS CANDIDATOS DE LA COALICIÓN ELECTORAL A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, SERÁN A LOS QUE CORRESPONDA ENCABEZAR LA PLANILLA, Y DESIGNE CADA PARTIDO COALIGADO DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS. ESTABLECEN EL MONTO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO, EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS, ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO A LA AUTORIDAD ELECTORAL RESPECTIVA, EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLEZCA; EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LA COALICIÓN. UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN, ÉSTA QUEDARÁ OBLIGADA A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS A LOS DISTINTOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEGISLACIÓN ELECTORAL LOCAL. SI UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN, ÉSTA NO REGISTRA TODAS Y CADA UNA DE LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHOS PLAZOS, LA COALICIÓN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS. CON OCHENTA Y OCHO VOTOS A FAVOR, CERO EN COPNTRA Y CERO ABSTENCIONES DEL PLENO,

LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA: SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE

GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 – 2012 DEL ESTADO DE TABASCO.

d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN ELECTORAL TOTAL Y/O PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO. A CONTINUACIÓN, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO. SE PLANTEA A LOS CONVENCIONISTAS QUE EN ESTE PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN, SE PROPONE ESTABLECER LAS CONDICIONES QUE LES PERMITAN CONSTRUIR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MENOS COSTOSA PARA LOS CIUDADANOS, MÁS EFICIENTE Y MÁS TRANSPARENTE. SE ESTIMA DE URGENTE NECESIDAD REALIZAR CAMBIOS EN EL CORTO Y EN EL MEDIANO PLAZO, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA QUE PERMITA GENERAR AHORROS PARA SER UTILIZADOS DE MANERA MÁS EFICIENTE EN PROGRAMAS SOCIALES E INVERSIONES QUE LA ECONOMÍA NECESITA PARA GENERAR MAYOR EMPLEO Y BIENESTAR, ES DECIR, REDUCIR EL COSTO DEL GOBIERNO LOCAL Y DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES AL ESTABLECER EL PRINCIPIO DE AUSTERIDAD COMO CRITERIO RECTOR DEL SERVICIO PÚBLICO. SE AGREGA QUE ESTA COALICIÓN ELECTORAL EN EL ESTADO DE TABASCO, ASPIRA A GOBERNAR BAJO REGLAS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA QUE RESPONDAN A LA PLURALIDAD IDEOLÓGICA Y A LA DEMANDA DE MAYORES ESPACIOS PARA EL DEBATE DE IDEAS, DE AHÍ QUE LA ESTRATEGIA ESTÉ DIRIGIDA, EN ESE SENTIDO, A CONSTRUIR UN RÉGIMEN POLÍTICO MUNICIPAL TOLERANTE E INCLUSIVO, QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA EN LA ENTIDAD. POR LO QUE RESPECTA AL TEMA DE LA SEGURIDAD Y JUSTICIA, LOS REPRESENTANTES POPULARES TIENEN EL DEBER DE MANTENER

RELACIONES SOCIALES EQUILIBRADAS Y BRINDAR UN SERVICIO JUDICIAL EXPEDITO, RÁPIDO Y HONESTO. DE ELLO Y DE UNA APROPIADA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, DEPENDE LA EFICACIA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD QUE BRINDA EL GOBIERNO, EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, EN UN ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO, EN EL QUE LA TAREA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEBE PROPICIAR UN SENTIMIENTO GENERALIZADO DE TRANQUILIDAD. LA INSEGURIDAD QUE SE HA VENIDO SUFRIENDO AFECTA A TODOS LOS SECTORES Y SIN ATENDER ESTA DEMANDA, RESULTARÁ OCIOSA CUALQUIER NUEVA PROPUESTA PARA ENFRENTAR A LA DELINCUENCIA. LA SOCIEDAD DEMANDA UN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, TRABAJO COORDINADO, PROFESIONALISMO, RECONOCIMIENTO A LOS BUENOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MUCHA FIRMEZA Y PERSEVERANCIA. ANTE ESTE FENÓMENO, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LO MÁS EFICAZ ES EL TRABAJO DE INTELIGENCIA Y LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PUES SI HAY VOLUNTAD, EL COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO ES MÁS UN PROBLEMA DE INTELIGENCIA QUE DE FUERZA, EN ESE SENTIDO, EL GRAN PROPÓSITO DE LA COALICIÓN ESTRIBA EN SUPERAR, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES SOCIALES Y DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DONDE MÁS SE LESIONAN LAS PRERROGATIVAS BÁSICAS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO, POR LO QUE SERÁN EJE DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS MUNÍCIPIES, LA BÚSQUEDA DE UNA MAYOR EQUIDAD EN LAS RELACIONES SOCIALES Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA, EL SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES LA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y CON OCHENTA Y OCHO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ACUERDA: SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COALICION TOTAL Y/O PARCIAL PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 – 2012 DEL ESTADO DE TABASCO.

e. PROPUESTA, RATIFICACION Y APROBACION, EN SU CASO, PARA QUE EL C. MARTIN PALACIOS CALDERON, CON BASE EN LOS ARTICULOS 37,

39, 39 BIS; 43, 44, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SUSCRIBA Y RUBRIQUE EL CONVENIO DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO. SE PUSO A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE EL C. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, PARA QUE DISCUTA, ANALICE SUSCRIBA Y RUBRIQUE EL CONVENIO DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL ESTADO DE TABASCO; ADEMÁS EN FORMA COORDINADA CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN TABASCO, SUBSANE LAS OBSERVACIONES QUE AL CONVENIO DE COALICIÓN Y DOCUMENTOS, HAGA EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, Y PERMITA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL. FINALMENTE, SE PROPONE QUE EL C. ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA, ASESOR JURÍDICO NACIONAL, BRINDE EL APOYO LEGAL NECESARIO Y DESEMPEÑE EL CARGO DE COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE TABASCO CONFIRIÉNDOLE TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37, 39 inciso k); 40, 43, 44, 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE NUESTROS ESTATUTOS VIGENTES. LAS TRES PROPUESTAS SON SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON OCHENTA Y OCHO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, VOTO UNÁNIME, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39 INCISO K); 39 BIS; 43, 44, 47, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE,

LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:

PRIMERO: SE CONFIRMA Y RATIFICA AL C. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO

DEL TRABAJO, PARA QUE DISCUTA Y ANALICE EL COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA; ESTABLEZCA CUÁL SERÁ EL EMBLEMA Y LOS COLORES QUE IDENTIFICARÁN A LA COALICIÓN; LA FORMA Y TÉRMINOS DE ACCESO A LOS TIEMPOS OFICIALES EN LA RADIO Y LA TELEVISIÓN; LA MANIFESTACIÓN DE QUE SE SUJETARÁN A LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA QUE SE HAYAN FIJADO PARA LAS ELECCIONES CONVENIDAS, COMO SI SE TRATARA DE UN SOLO PARTIDO POLÍTICO; EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CLÁUSULA QUE ESTIPULE QUE LA COALICIÓN SE DISUELVE CONCLUIDAS LAS ELECCIONES CORRESPONDIENTES, SIN QUE HAYA NECESIDAD DE EMITIR DECLARACIÓN EN TAL SENTIDO, ENTRE OTROS ASPECTOS, MANTENIENDO EN TODO MOMENTO Y EN TODOS LOS ASPECTOS, UNA COORDINACIÓN FLUIDA CON LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

SEGUNDO: SE CONFIRMA Y RATIFICA AL C. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE SUSCRIBA Y RUBRIQUE EL CONVENIO DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL ESTADO DE TABASCO, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE DEBAN ACOMPAÑARLO DE ACUERDO CON LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO Y LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 - 2012.

TERCERO: SE DESIGNA Y NOMBRA AL C. ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA, COMO COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TABASCO Y SE LE FACULTA PARA QUE COADYUVE, SUPERVISE, ORIENTE E IMPLEMENTE LAS DIRECTRICES Y MANDATOS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y COMICIOS RESPECTIVOS, MANCOMUNARÁ SU FIRMA CON UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y PATRIMONIO DE LA ENTIDAD, CON LA FINALIDAD DE EJERCER DE MANERA COLEGIADA LOS RECURSOS FINANCIEROS ESTATALES Y NACIONALES

QUE SE DESIGNEN PARA EL PROPÓSITO DE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS LOCALES, REVOCANDO CUALQUIER OTRO NOMBRAMIENTO QUE SE HAYA HECHO CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO LOS SUBSECUENTES QUE NO SE MANIFIESTEN EN LOS PRESENTES TÉRMINOS.

CUARTO: SE FACULTA A LOS CC. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN Y ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA, PARA QUE EN FORMA COORDINADA CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN TABASCO, SUBSANEN LAS OBSERVACIONES QUE AL CONVENIO DE COALICIÓN Y DOCUMENTOS, HAGA EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, Y PERMITA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL.

f. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, A LOS CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN A LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 – 2012 DE ESA ENTIDAD. SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, A LOS CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN A LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 – 2012 DEL ESTADO DE TABASCO. SE ADVIERTE QUE UNA VEZ QUE SEA APROBADA LEGALMENTE LA CONFORMACIÓN DE LA COALICIÓN, ÉSTA QUEDARÁ OBLIGADA A

REGISTRAR A SUS CANDIDATOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DE ESA ENTIDAD. SI UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN ELECTORAL, ÉSTA NO REGISTRA LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHS PLAZOS, LA COALICIÓN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. TAMBIÉN SE PROPONE QUE SE FACULTE AL C. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118 FRACCIÓN IV; 119, 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO, REGISTREN A LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL 2011 – 2012 DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO; ADEMÁS FIRMIEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO. SE SOMETEN AL ESCRUTINIO DEL PLENO LAS PROPUESTAS PLANTEADAS Y CON OCHENTA Y CINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES:

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, ACUERDA:

PRIMERO. SE APRUEBA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, A LOS CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN A LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL QUE INTEGRAN LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO, DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2011 – 2012 DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO. SE FACULTA A LOS CC. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN Y ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REGISTREN A

LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL 2011 – 2012 DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO; ADEMÁS FIRMAN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO.-----

5. CLAUSURA: UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, EL MODERADOR DE LA MESA CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. RICARDO CANTÚ GARZA, QUIEN AL LADO DEL MODERADOR INSTALÓ, PRESIDÓ Y SANCIONÓ LOS TRABAJOS DE ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, POR LO QUE PROCEDE A PRONUNCIAR LA CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL, SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE. FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**LIC. SILVANO GARAY ULLOA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL**